

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 753-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Acuerdo N° 1087-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, de fecha 10 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora informa que es de necesidad tomar las acciones pertinentes para la renovación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca en el 2026, por lo cual es que propone la conformación de un Comité Central de Renovación de Licencia Institucional, en ese entender es que, el Consejo de la Comisión Organizadora, mediante Acuerdo N° 1087-SE-CCO-2023, acordó por UNANIMIDAD: CONFORMAR la COMISIÓN CENTRAL DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2023, misma que estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Lucio Ticona Carrizales - Responsable Principal; Dra. Vilma Sarmiento Mamani - Miembro; Dr. Noe Benjamín Pampa Quispe - Miembro; CPC. Javier Eduardo Aragón Carpio - Miembro; Mtro. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz - Miembro; Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo - Miembro;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la **CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN CENTRAL DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|---------------|
| - Dr. Lucio Ticona Carrizales | : Presidente. |
| - Dra. Vilma Sarmiento Mamani | : Miembro. |
| - Dr. Noe Benjamín Pampa Quispe | : Miembro. |
| - CPC. Javier Eduardo Aragón Carpio | : Miembro. |
| - Mtro. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz | : Miembro. |
| - Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo | : Miembro. |

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los mencionados en el artículo primero de la presente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABC. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUIDO POR:
URH
DGA
C.c. Arch. /2023.



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

